

INTRODUCCION

El Colegio Mayor San Jerónimo es un centro universitario residencial mixto, promovido y dirigido por la Archidiócesis de Burgos desde el año 1969, donde se fomenta la formación integral de colegiales, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad.

Pretendemos ofrecer un ambiente educativo y universitario que **propicie el estudio** intenso, en una atmósfera alegre y respetuosa, donde desde, <u>la atención personalizada</u> se promueva la "solidaridad y ayuda mutua".

Ofrecemos <u>un ambiente cercano y familiar</u>, con unas instalaciones amplias, luminosas, modernas y adaptadas a las exigencias de las nuevas tecnologías.

Nuestro funcionamiento y estructura interna, desarrollan <u>la</u> <u>convivencia y la participación</u> en diversas actividades culturales, lúdicas, sociales y deportivas, que contribuyen al <u>crecimiento</u> <u>personal y la apertura hacia los demás.</u>

NUESTROS PILARES

El Colegio Mayor San Jerónimo se sustenta en tres grandes pilares:

- MISIÓN

Colaborar de forma activa en la <u>formación integral</u> de nuestros colegiales, para que se conviertan en ciudadanos profesionales, responsables y comprometidos en la construcción de una sociedad colaborativa y más justa.



PRESTIGIO

Nuestra trayectoria y prestigio de <u>más de 40 años nos</u> avalan como centro de referencia en la ciudad de Burgos.

MODERNIZACIÓN

Los nuevos tiempos y las necesidades cambiantes nos han llevado a profesionalizar nuestra gestión, a adaptar nuestras instalaciones y a incorporar en consonancia con nuestra misión los modelos de convivencia actuales. Hemos pasado de ser un centro masculino, a ser un centro mixto, basado en una cultura claramente cooperativa y participativa.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

¿Para qué unas normas?

La convivencia con otras personas nos ayuda a tener experiencias enriquecedoras, pero es preciso establecer una serie de normas que regulen la organización y funcionamiento del Colegio Mayor.

El cumplimiento de estas normas, nos permite convivir en un ambiente acogedor, de compañerismo y respeto, que favorezca la buena convivencia, el estudio, la atención personal, la libertad responsable, la apertura hacia los demás y el crecimiento personal.

¿Te animas a vivir en nuestro Colegio?

La admisión y la matrícula en el Colegio comprometen al colegial a la aceptación del presente Reglamento Interno, los protocolos internos de funcionamiento y el régimen económico, así como a la autoridad ejercida desde el equipo directivo.



Nuestra **estructura organizativa interna**, tal como recogen los estatutos, está integrada por los siguientes órganos:

- LEI <u>Equipo de Dirección</u>, integrado por el representante de la entidad titular y el director.
- ♣ El <u>Consejo Colegial</u>, formado por un número reducido de colegiales, que es el órgano principal de participación de los colegiales en la vida del Colegio y tiene entre sus competencias la de apoyar a la Dirección y velar por la mejor convivencia de la Comunidad Colegial, respetando y haciendo respetar los derechos y deberes de todos sus miembros.
- Las <u>Comisiones</u>, mediante las cuales y por iniciativa de los propios colegiales, promueven una serie de actividades (académicas, culturales, sociales y religiosas).
- La <u>Asamblea General</u>, constituida por todos sus miembros, se convoca en momentos claves de la vida colegial, y será obligatoria en función del orden de lo tratado.



DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS:

- 1. Ser tratado con respeto y educación.
- 2. Disfrutar en igualdad de condiciones de todos los servicios y recursos que se ofrecen.
- 3. Participar activamente en las actividades y actos que se programen.
- Presentar por escrito sugerencias, peticiones y/o reclamaciones a la Dirección.

DEBERES:

- 1. Actuar con responsabilidad, respeto y educación con todas las personas.
- 2. Estudiar con asiduidad y responsabilidad.
- 3. Tener garantizada la cobertura sanitaria durante tu permanencia en el mismo.
- 4. Aceptar la propia responsabilidad civil, que pudieras ocasionar frente a los daños por conducta negligente y desordenada.
- 5. Cumplir con los horarios establecidos para las entradas y salidas. Así como, para el comedor y resto de dependencias (gimnasio, lavandería,...).



- 6. Respetar las horas de sueño, descanso y estudio de los compañeros.
- 7. Hacer un uso correcto de las instalaciones y material a vuestra disposición.
- 8. Cuidar el orden en las habitaciones, el aseo personal y el vestir en los espacios comunes.

USO DE LAS INSTALACIONES

HABITACIONES

- 1. Es tu espacio personal, para uso exclusivo tuyo.
- Serás responsable de lo que ocurra en tu habitación, del cuidado del mobiliario así como de mantenerla limpia y ordenada. Se prohíbe la introducción de mobiliario común en las habitaciones. No está permitido sacar el mobiliario de las habitaciones.
- 3. Está prohibida la decoración de las paredes de la habitación con elementos de fijación.
- 4. Además de tu ropa y objetos personales, necesitarás traer tu ropa de cama (sábanas, edredón...) y toallas.
- 5. Por razones de seguridad, queda prohibida la instalación y el uso de cualquier tipo de electrodomésticos, aparatos eléctricos de calor o frío; tampoco se puede encender velas. Por otra parte, el Colegio Mayor no se hará responsable de cualquier desperfecto ocasionado a un aparato electrónico personal, por anomalías de la red eléctrica.



- 6. Al finalizar el curso, las habitaciones se dejarán vacías y recogidas, dejándolas en perfecto estado. (pintura, mobiliario, complementos etc..), en caso contrario se compensara mediante la fianza abonada.
- 7. Se prohíbe terminantemente fumar o vapear en las habitaciones.
- Se prohíbe así, la tenencia y consumo de cualquier droga o bebidas alcohólicas. Su posesión será considerada como falta grave.
- 9. Las habitaciones podrán ser revisadas por cualquier miembro del equipo directivo, por razones de seguridad o para su mantenimiento y, en ocasiones especiales, si la Dirección lo considera oportuno, para velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- 10. Las visitas a los colegiales serán permitidas en el horario de 10:00 hasta las 21:00 horas y deberán consignarse en el libro de registro de Recepción. No hacerlo se considerará falta grave.
- 11. Las visitas solo podrán permanecer en las siguientes zonas comunes: cafetería, sala de estar y sala de estudio-consulta.
- 12. En la salas de estudio no se permite poner música, juegos informáticos, visionado de películas.
- 13. Pueden acceder a las habitaciones los padres y hermanos de los colegiales. Las amistades y otros familiares accederán solamente en casos excepcionales y siempre con permiso del equipo directivo.



- Ninguna persona ajena al Colegio Mayor está autorizada a pernoctar, ni a permanecer en él, más tarde de las 21:00 horas.
- No está permitido ausentarse del Colegio Mayor o pasar la noche fuera del mismo, sin conocimiento ni autorización del equipo directivo.
- 16. En caso de tener limitaciones para pernoctar fuera del Colegio Mayor, los tutores deberán notificar a la Dirección con 24 horas. de antelación por escrito o a través de mail.
- 17. Las cámaras de seguridad están para garantizar la seguridad de los colegiales, ajustándose su utilización a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 18. La realización de copias de la llave de la habitación, es potestad única de la Dirección del centro.

COMEDOR

- Deberás ajustarte a los horarios de comidas que se establezcan. Las excepciones siempre serán nominales y justificadas formalmente en Dirección, por razones estrictamente académicas.
- Se ofrecerán dietas especiales en los casos de prescripción médica, debiendo aportar informe médico.
- 3. No está permitido sacar comida ni utensilios del comedor, ni entrar con comida que no sea la que se sirva en el mismo. Salvo comidas de picnic, previamente notificadas.





- Cada colegial deberá fichar a través de tarjeta a la entrada de cada servicio de comidas.
- 5. Para colaborar en la construcción de un mundo más justo y en solidaridad con las personas más desfavorecidas, evitaremos tirar o desperdiciar cualquier tipo de alimento.
- 6. Las mesas del comedor se irán completando según llegada de los colegiales. Está prohibido mover las mesas.

ESPACIOS COMUNES

- Los espacios comunes como los pasillos, salas de estar, salas de estudio, gimnasio, office y comedor, son para uso y disfrute de todos. Se os pide un uso responsable y adecuado de estas dependencias, instalaciones y mobiliario.
- 2. El mobiliario debe permanecer en el lugar establecido por la Dirección, no pudiendo alterarlo ni hacer uso privado en las habitaciones del mismo.
- 3. En el caso de desperfectos en las instalaciones y mobiliario en zonas comunes, derivados de un uso indebido, y no pudiendo identificar al autor/es, se aplicará sanción global a todo el grupo mediante cobro proporcional en la fianza.
- 4. Para cuidar el medio ambiente se cultivará el sentido ecológico, comprometiéndonos todos con el consumo responsable de agua y luz, así como con el reciclaje de residuos; para ello encontrarás en las salas comunes contenedores para papel y para plásticos.



- Se cuidará de manera especial la forma de vestir en las zonas comunes del Colegio Mayor, así como en las celebraciones del mismo. Está prohibido permanecer en pijama o albornoz fuera de la habitación.
- La Dirección no se responsabiliza de posibles sustracciones o pérdidas de objetos en las distintas dependencias del Colegio Mayor.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- El Colegio Mayor es un lugar de convivencia basado en el respeto a los demás y a las instituciones.
- La obligación primera es el ESTUDIO; de ahí que la primera consigna es respetar los compromisos de asistencia a clase y de clima de estudio establecida por el Colegio.
- Como sabes, el silencio ayuda al descanso, a la concentración y al estudio. Deberás cuidar el clima habitual de silencio en las habitaciones, pasillos, escaleras y sala de estudio, y muy especialmente de 16 h. a 20 h. y a partir de las 23:30 h. El incumplimiento reiterado de esta norma (carreras por los pasillos o escaleras, portazos, conversaciones en voz alta, excesivo volumen en los aparatos radiofónicos, tertulias y fiestas en las habitaciones), será considerado como falta grave.
- Los pasillos son lugares de tránsito y no se permite la celebración de reuniones en los mismos.



- Queremos que te sientas libre; nuestro sistema de registro de entradas y salidas está orientado a cumplir con la responsabilidad que vuestras familias depositan en nuestra Institución. La Dirección informará oportunamente de dichos horarios y su cumplimiento es fundamental para velar por el bien común y el cuidado de todos.
- En relación con la puerta exterior del Colegio, se asignará una tarjeta personalizada y cada uno se hará responsable para las entradas y salidas del Colegio. En el caso de pérdida o robo informaréis de inmediato a la Dirección para que se curse su baja y se os asigne, previo pago, otra tarjeta. Esto mismo aplica también para la habitación. Es obligación dejar cerrada la puerta.
- Cuando os encontréis enfermos, lo comunicaréis en recepción o a la Dirección para que puedas ser atendido(a) cuanto antes.
- El orden y la limpieza de las habitaciones es una responsabilidad de los colegiales, entendiendo el servicio de limpieza ofrecido por el centro como un complemento. Este podrá ser "suprimido" en caso de que el estudiante no mantenga un mínimo de orden y aseo de su habitación. Dirección deberá notificar previamente al colegial.
- Por motivos de seguridad hay un circuito de grabación, con sus correspondientes carteles señalizándolo en cada punto, tal como establece la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así como, las Salidas de Emergencias y el Plan de Evacuación, está señalizado en cada punto correspondiente.



RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves

Se considerarán como faltas leves:

- a) El uso negligente de los bienes del Colegio Mayor, y/o el deterioro leve de los mismos como consecuencia de una negligencia, siempre que sea involuntario y se proceda a la debida reparación.
- b) La interferencia ocasional o leve hacia el estudio, las actividades o la convivencia de los demás estudiantes
- c) La incorrección en el uso del comedor o de la comida, y las faltas de decoro en las zonas comunes
- d) La utilización de los servicios comunes fuera de los horarios establecidos.
- e) La alteración de la disposición del mobiliario y demás elementos, tanto de las zonas comunes como de las habitaciones.
- f) La ausencia ocasional y sin conocimiento o autorización del personal a quien compete conceder ésta.
- g) La falta de limpieza e higiene, tanto en las zonas comunes como en las habitaciones
- h) Cualquier conducta ocasional que manifieste desconsideración o menosprecio leve hacia cualquier





miembro de la comunidad del Colegio Mayor, incluyendo a autoridades, trabajadores y otros estudiantes.

- i) La utilización de aparatos eléctricos no autorizados. Únicamente se permiten equipos propios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como los destinados a la higiene personal o a la atención sanitaria.
- j) El mal uso o mal estacionamiento de bicicletas, patinetes y similar dentro de las instalaciones del colegio

Se considerarán como faltas graves:

- a) El abuso y el deterioro grave de los bienes y servicios del Colegio Mayor
- b) La manipulación de cualquier dispositivo de seguridad (detectores, extintores, etc.), así como puertas y dispositivos de acceso a las instalaciones.
- c) La molestia reiterada a otros estudiantes, perturbando su estudio y descanso a cualquier hora.
- d) Entrar en una habitación distinta de la propia sin el consentimiento del residente de la misma.
- e) Cerrar la puerta de la habitación con llave o cerrojo cuando otras personas están dentro de ella sin su consentimiento expreso.
- f) La ausencia reiterada y sin conocimiento o autorización del personal a quien compete conceder ésta.



- g) La introducción y el encubrimiento de personas ajenas al Colegio entre las 21:00 y las 10:00.
- h) La organización de actividades colectivas dentro del Colegio sin autorización ni conocimiento de sus autoridades, cuando estas supongan una alteración del normal funcionamiento del Colegio.
- La desobediencia a las indicaciones que sean hechas al estudiante por el personal del Colegio o colaboradores en materias propias de sus competencias.
- j) Cualquier conducta que manifieste desconsideración o menosprecio grave o reiterado hacia cualquier miembro de la comunidad del Colegio, incluyendo a autoridades, trabajadores y otros estudiantes.
- k) Cualquier conducta que ponga en peligro directo o indirecto la integridad física de cualquier persona que se encuentre en el Colegio.
- La realización o práctica de cualquier tipo de novatadas o veiaciones en cualquiera de sus formas.
- m) La tenencia y consumo de alcohol en todas las instalaciones del Colegio Mayor
- n) La tenencia o consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en cualquier lugar del Colegio.
- La comisión de cualquier falta leve, con el agravante de abuso de confianza o dolosamente.
- p) La comisión de más de tres faltas leves durante el año académico.

Se considerarán como faltas muy graves:





- a) El deterioro intencionado de cualquier dispositivo de seguridad (detectores, extintores, etc.), así como puertas y dispositivos de acceso a las instalaciones del Colegio
- b) Cualquier conducta negligente a consecuencia de la cual se produzcan daños a la integridad física de cualquier persona.
- c) La violencia física, amenazas, coacciones, intimidación o cualquier violencia psicológica ejercida contra cualquier persona en las instalaciones del Colegio.
- d) La retención forzada de otras personas en la propia habitación.
- e) La sustracción de bienes o utensilios propiedad del Colegio, de su personal o de otros estudiantes.
- f) El falseamiento de datos de los que dependa la admisión o renovación de la plaza o habitación que ocupe el estudiante.
- g) La sustracción o duplicación de llaves de habitaciones o de zonas comunes.
- h) Cualquier otra conducta susceptible de ser considerada como delito o falta por el ordenamiento penal vigente.
- La comisión de más de tres faltas graves durante el mismo curso académico.

Todas las faltas tipificadas como leves pasarán a ser consideradas como graves, y las graves como muy graves, cuando, de acuerdo con su naturaleza, su autor o autores se valgan para su comisión de ascendencia a los ojos del perjudicado, incluido el que otorga la antigüedad.

LAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS DEL SIGUIENTE MODO:

- 1.- Las sanciones que podrán imponerse a los estudiantes serán:
- a) Para faltas leves:





- Por la primera vez, amonestación verbal al infractor.
- Por la segunda vez, amonestación y/o expulsión por un tiempo no superior a una semana.
- Por la tercera vez, amonestación y expulsión por un tiempo no superior a dos semanas.
- b) Para faltas graves:
- Por la primera vez, expulsión temporal por un máximo de un mes.
- Por la segunda vez, expulsión temporal por un máximo de tres meses.
- Por la tercera vez, expulsión temporal por un máximo de seis meses.
- c) Para las faltas muy graves:
- -Expulsión por un curso académico o expulsión definitiva del Colegio
- 2.- Las expulsiones no darán lugar a devolución de cantidad alguna por parte del Colegio. La expulsión definitiva conllevará la pérdida de la fianza y de las cantidades abonadas.
- 3.- Toda amonestación o sanción, otra que la primera leve, se comunicará por escrito, en su caso, a la persona que sufrague los gastos en la Colegio Mayor. En el caso de estudiantes que ostenten la condición de representantes, toda infracción, otra que la primera leve, comportará la pérdida de la misma



4.- En el caso de hechos constitutivos de delito o infracción administrativa se trasladarán los hechos a la autoridad competente para que inicie el correspondiente proceso penal o administrativo

COMPETENCIA

Las sanciones por faltas consideradas leves y graves se impondrán por el equipo directivo de Colegio Mayor, y la adopción de medidas disciplinarias en los supuestos de faltas muy gravas se llevará a cabo por el equipo directivo una vez escuchado al Consejo Colegial

PROCEDIMIENTO

- En el procedimiento por faltas leves se seguirá el criterio de oralidad, dando audiencia al presunto infractor; también en el caso de amonestación por una segunda falta leve, sin perjuicio de su comunicación por escrito
- 2. El procedimiento por faltas graves o muy graves se iniciará con una audiencia oral de los afectados, a lo que seguirá, en su caso, un procedimiento por escrito, dando audiencia al o a los afectados, mediante la presentación de alegaciones y recabando los informes que se estime oportunos; la sanción se comunicará por escrito con las condiciones establecidas en el punto precedente.
- 3. El procedimiento disciplinario se ajustará a las garantías y principios generales establecidos en la normativa estatal que resulte de aplicación en este ámbito. En todo acto sancionador el interesado tendrá derecho a audiencia previa, para que deponga y alegue todo cuanto a su derecho convenga. Todas las faltas se registrarán en el expediente personal del estudiante